



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE PULIANAS**

Administración

NÚMERO 2024046929

## Delegación de competencias del Pleno en materia de contratación de servicios

*Delegación de competencias del Pleno en materia de contratación de servicios*

### EDICTO

**D. JOSE ANTONIO CARRANZA RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), hace saber que en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 19.09.24, se adoptó el siguiente Acuerdo:**

**Delegación de competencias del Pleno, en materia de contratación (1127/2024)**

«...PRIMERO.- DELEGAR ATRIBUCIONES PROPIAS DEL PLENO EN EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS, según sigue:

1.- Las competencias en materia de Contratación deberán ejercerse dentro de los siguientes límites:

- Las atribuciones delegadas se ejercerán, dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano, y entendiéndose incluidas en la delegación a favor del Alcalde, las facultades del art.115 ROF.

2.- Se delegan en el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas, las siguientes competencias en materia de contratación:

2.1.- Las competencias como órgano de contratación, respecto de los "CONTRATOS DE SERVICIOS" promovidos por el Ayuntamiento de Pulianas, que se atribuyen al Pleno, por la Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación de las Entidades Locales, número 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.2.- Dentro de los límites establecidos, dicha competencia abarcará asimismo la resolución sobre incidencias, modificaciones, prórrogas, desistimientos, revisiones de precios, actualización de precios, penalidades, incumplimientos, sanciones, extinción, liquidaciones, recepciones, efectos y extinción de los contratos, resolución de recursos y, en general, cualquier vicisitud de cualquier orden que surja durante la vigencia de dichos contratos, cuyos expedientes administrativos serán incautados y formados por el departamento que promoviera la contratación correspondiente.

2.3- Delegar en el Sr. Alcalde la autorización y disposición de los gastos derivados de las contrataciones contempladas en el apartado 2.1 del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.e) con relación al apartado 4 del citado artículo 22 de la LBRL, habilitaciones reconocidas en el artículo 185.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.4- Delegar en la Alcaldía, respecto las contrataciones contempladas en el apartado 2.1 del presente acuerdo, la competencia prevista en los artículos 174.5 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 82.3 y 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción del mismo, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Granada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente se publicará en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo previsto el artículo 63.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pulianas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Alcalde. La delegación requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**CUARTO.-**Las delegaciones efectuadas no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía, siendo preciso para su modificación o revocación adoptar las formalidades que se han seguido en la tramitación de la presente delegación...».

En Pulianas (Granada) , a 2 de octubre de 2024

Firmado por: El Alcalde,